



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/III-28109/2020.
R. A.: RAJ 25207/2021.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-5528/2021.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a 16 de NOVIEMBRE de 2021.

**LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA
MAGISTRADA DE LA PONENCIA NUEVE DE LA
TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

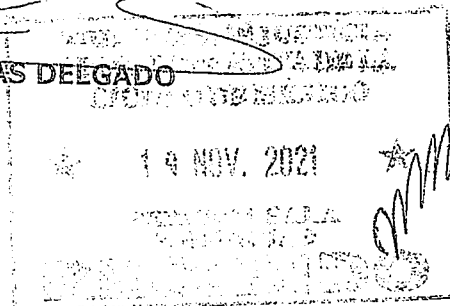
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-28109/2020** constante de **212** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 25207/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 25207/2021

JUICIO: TJ/III-28109/2020

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a catorce de julio de dos mil veintiuno. **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Carmen Sofía Hernández González, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-28109/2020**, así como el oficio firmado por **DANIELA SOLÍS MERINO**, autorizada de las autoridades demandadas de la Alcaldía Benito Juárez en el juicio de nulidad citado; mediante el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-28109/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autorizada de las autoridades demandadas pretende interponer recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ. 25207/2021**, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Ordinaria el once de marzo de dos mil veintiuno, se le notificó a las autoridades demandadas el siete de abril de dos mil veintiuno, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja ciento cinco del expediente principal, por lo que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el ocho de abril, el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del día nueve, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de abril de dos mil veintiuno; excepción hecha de los días: diez, once, diecisiete y dieciocho de abril de dos mil veintiuno, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; por lo tanto, el día **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, fue el último día para que la autorizada de las autoridades demandadas presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y, al haberlo presentado hasta el **seis de mayo de dos mil veintiuno, a las 15:49:24 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, es evidente su extemporaneidad, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de

México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ. 25207/2021**. Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/III-28109/2020** para que obre como corresponda.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/MCPM

EL día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El treinta de agosto del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.



A-113252-2021